

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Manual de inducción a la organización

Para Servidores Públicos de Servicios
de Salud del Estado de Querétaro
(U430-DP-MOP-03)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

A small, handwritten mark or signature on the right side of the page.

A small, handwritten mark or signature on the right side of the page.

A large, handwritten mark or signature on the right side of the page.

DIRECTORIO

Dra. María Martina Pérez Rendón.
Secretaria de Salud y Coordinadora General de SESEQ.

Dr. Francisco José Rivera Pesquera.
Subcoordinador General Médico.

Lic. Martha Julia Gutiérrez García.
Subcoordinadora General Administrativa.

C.P. Carolina Solís Pérez.
Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Héctor Lee Parra García.
Coordinador Jurídico.

Dra. María Yolanda López Montes.
Coordinadora Sectorial.

Dr. Daniel Luque Fernández.
Coordinador de Calidad.

Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes
Directora de Servicios de Salud.

Dr. Bernardo Garrido Torres
Director de Primer Nivel de Atención en Salud

Dr. Hugo Daniel Cerrillo Cruz.
Director de Servicios Médicos Hospitalarios.

Lic. José Samuel García Sánchez.
Director de Protección contra Riesgos Sanitarios.

Lic. Emilio Díaz Flores.
Encargado de despacho de la Dirección de Planeación

L.E. Damaris Flores Ortiz.
Directora de Finanzas.

L.A.E. Eleamor Hernández Bustos.
Directora de Adquisiciones.

Lic. José Francisco Pérez Uribe.
Directora de Recursos Humanos.

PARTICIPANTES

MDHO. Dulce María Ramírez Saavedra.
Jefe de Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Lic. Héctor Lee Parra García.
Coordinador Jurídico.

L.A.E. Alejandro Hernández Núñez.
Analista de información del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C.P. Carmina del Rosario Rojas Obregón.
Analista de información del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Ana Patricia Ramírez Jiménez.
Analista de información del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Sandra Margarita Nieves Torres.
Analista de información del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Perla Adriana Hernández Leal.
Analista de información del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Lic. Juan Carlos Piña Tejeida.
Subdirector de Relaciones Laborales.

Lic. Sandra Hernández Morales.
Responsable del Área de Desarrollo Humano.

C. Marisol Gómez Cruz.
Apoyo administrativo del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Tercera edición, Aprobada actualización por autoridad.
Primera edición, Aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno JG1/2019/A06.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
16 de septiembre No. 51 Oriente. Colonia Centro.
Querétaro, Qro.
CP. 76000.
Sitio web: www.seseg.gob.mx

Agradecemos al ISEM del Gobierno del Estado de México por compartir su guía, la cual tomamos como modelo a seguir, encontrándola disponible en el sitio:
http://salud.edomexico.gob.mx/intranet/uma/doctos/guia_induccion.pdf

Manual de Inducción a la organización (U430-DP-MOP-03) SESEQ.



CONTENIDO

	Pág.
Bienvenida.	4
I Ubicación.	5
II Antecedentes.	8
III ¿Quiénes somos? Misión, Visión y Objetivos.	10
IV ¿Qué hacemos y para quién lo hacemos?	13
V ¿Cómo estamos organizados?	16
VI Infraestructura.	18
VII Código de ética.	20
VIII Valores.	23
IX Compromisos con el Servicio Público.	25
X Código de conducta.	27
XI Decálogo Estatal.	33
XII Prestaciones, derechos, obligaciones y prohibiciones.	34
XIII Sitios de consulta y documentos.	38
XIV Acrónimos y Definiciones.	39
XV Autorización.	40

Bienvenida

La inducción a la Organización es un proceso necesario para crear un ambiente de trabajo adecuado, tanto para el equipo actual como para las personas que se integran al mismo, ayuda a mejorar los procesos de comunicación al interior, evitando distorsiones que pueden generarse al desconocer cómo se integra y las funciones que se han de realizar como organización, reduciendo así, la probabilidad de errores administrativos u operativos dentro de las actividades que se desempeñen, sentando de esta forma las bases para un ambiente laboral propicio que promueva la calidad, compromiso, la atención y seguimiento en las tareas que se le encomienden.

Como Servidores Públicos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, resulta imprescindible orientar el actuar del personal en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de impulsar la mejora continua en la gestión pública y garantizar que la actuación de los servidores públicos se conduzca y administre conforme a principios, valores éticos y bajo las conductas esperadas y en un estricto apego a la ley.

Por todo esto, se busca que a través de la inducción se brinde información general, amplia y suficiente a todos los trabajadores de SESEQ, de tal forma que les permita fortalecer su sentido de pertenencia y le brinde los elementos básicos que le orienten y generen la seguridad necesaria para realizar su trabajo de manera eficiente y comprometida.

Este documento pretende ayudarte a ti y al resto de los trabajadores de SESEQ a que conozcan y entiendan qué es lo que hacen, dónde lo hacen, porqué lo hacen, para qué lo hacen y lo más importante *para quién lo hacen*, en el entendido de que el Servicio Público se conforma, es y pertenece a la Ciudadanía.

La salud es el bien más preciado de todo ser humano, no olvides que las funciones que realices aquí en SESEQ, contribuyen al cuidado de la salud de la población más vulnerable de nuestro Estado, es por ello que resulta fundamental y de suma importancia que las realices con todo tu entusiasmo y compromiso en el afán de brindar servicios más eficientes, eficaces, seguros y equitativos.

Bienvenido a Servicios de Salud del Estado de Querétaro; que tu trabajo, esmero y entusiasmo sean en beneficio de todos.

Dra. María Martina Pérez Rendón.
Secretaria de Salud y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

I. Ubicación.



Datos de Ubicación:	
Denominación: Servicios de Salud del Estado de Querétaro.	Teléfono: (01) (442) 2519000.
Código Postal: 76000.	Nombre del Municipio: Querétaro.
Nombre de Vialidad: 16 de Septiembre.	Nombre del Estado: Querétaro.
Tipo de Vialidad: Calle.	Entre calle: Prospero C. Vega.
No. Exterior: 51 Oriente.	Y calle: Avenida Pasteur.
Fecha de inicio de operación: 01 de enero de 1944.	RFC: SSE961129UE9.

Otras Unidades Administrativas.

Datos de Ubicación:	
Jurisdicción Sanitaria No. 1.	Teléfono: (442) 223-82-30, 2 13-61-70, 2 13-72-75, 2 13-59-06, 2 13-70-16
Dirección: Circuito Moisés Solana S/N, Col. Vista Alegre, C.P. 76070, Querétaro, Querétaro.	
Hospital General de Querétaro (HGQ).	Teléfono: (442) 430-00-43, 430-09-24
Dirección: José Antonio Jimeno No. 1000, Col. Ex-Hacienda La Capilla (Jardines de la Hacienda), C.P. 76180, Querétaro, Qro.	
Hospital General de Querétaro, reconvertido a Hospital COVID-19.	Teléfono: (442) 216-00-39, 242-55-94, 216-20-36, 215-82-53
Dirección: Av. 5 de Febrero No. 101, Col. Virreyes, C.P. 76170, Querétaro, Querétaro.	
Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer (HENM).	Teléfono: (442) 291-92-00, 291-92-01
Dirección: Av. Luis Vega y Monroy No. 1000. Col. Colinas del Cimatarío. C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.	
Centro Estatal de Salud Mental (CESAM).	Teléfono: (442) 215-54-32, 215-54-33.
Dirección: Av. 5 de Febrero No. 105 Sur, Col. Virreyes, C.P. 76170, Querétaro, Querétaro.	
Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS).	Teléfono: (442) 216-95-44, 242-76-06.
Dirección: José Antonio Jimeno No. 1000, Col. Ex-Hacienda La Capilla (Jardines de la Hacienda), C.P. 76180, Querétaro, Qro.	
Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Teléfono: (442) 215-24-38.
Dirección: Av. 5 de Febrero No. 101 Sur, Col. Virreyes, C.P. 76170, Querétaro, Querétaro.	
UNEME DEDICAM.	Teléfono: (442) 229- 17- 35.
Dirección: Av. Fray Luis de León S/N, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.	
Unidad Estatal de Hemodiálisis.	Teléfono: (442) 229-17-78.
Dirección: Av. Fray Luis de León No. 2990, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Unidad de Especialidades de Oncología (UEO).	Teléfono: (442) 228-52-00 al 10.
Av. Luis Vega y Monroy No. 1020. Col Colinas del Cimatario. C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.	
Jurisdicción Sanitaria No. 2.	Teléfono: (427) 272-04-37, 272-03-24, 272-74-51
Dirección: Carretera Panamericana S/N, Col. Guadalupe de las Peñas, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	
Hospital General de San Juan del Río (HGSJR).	Teléfono: (427) 268-20-00 al 04
Dirección: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 422, Col. Sagrado Corazón, C.P. 76805, San Juan del Río, Querétaro.	
Jurisdicción Sanitaria No. 3.	Teléfono: (441) 276-19-57, 276-08-65
Dirección: Zaragoza No. 42, Col. Centro, C.P. 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro.	
Hospital General de Cadereyta (HGC).	Teléfono: (441) 276-01-53, 276-05-54, 276-06-12, 276-08-86, 276-08-87
Dirección: Carretera San Juan del Río- Xilitla S/N, Esquina Zaragoza, C.P. 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro.	
Jurisdicción Sanitaria No. 4.	Teléfono: (441) 265-10-03, 265-10-04, 296-00-32.
Dirección: Carretera San Juan del Río - Xilitla km 184, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Querétaro.	
Hospital General de Jalpan (HGJ).	Teléfono: (441) 296-00-90, 296-01-50, 296-02-07
Dirección: Nicolás Bravo, esquina Galeana, Col. Alcantarillas, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Querétaro.	

II. Antecedentes.

Año	Acontecimiento
1943	Surge el Sistema de Salud en México a fin de mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos.
1944	Inicia en vigor los Servicios Coordinados de Salud del Estado de Querétaro.
1984	Se publica el 7 de febrero en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud, que establece las bases de coordinación entre los Estados de la República y la Federación.
1985	Comienza la etapa de integración orgánica, organizando los Sistemas Estatales de Salud con participación de municipios y sectores sociales y privados.
1991	Se publica el 26 de diciembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la creación de la Coordinación de Salud.
1996	Se publica el 25 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud como estrategia para descentralizar las Entidades Federativas de los Servicios de Salud dirigidos a la población no asegurada. Se publica el 28 de noviembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) ,el cual se conforma de dos órganos: Coordinación General y Junta de Gobierno
1997	El 17 de febrero se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Querétaro para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, a fin de "establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización, la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al Gobierno del Estado de Querétaro contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud".
1999	El 10 de diciembre se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en el cual se establece su estructura orgánica, conformándose por la Coordinación General y las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Hospitalarios, Fomento y Regulación Sanitaria, Administrativa, Finanzas y Planeación.
2004	La Dirección Administrativa cambia de denominación a Dirección de Recursos Humanos.

[Handwritten signatures]

2005	Se crea la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, como órgano administrativo de SESEQ, derivado de los programas y convenios celebrados con la federación en materia de salud y con el propósito de implementar acciones de protección social en salud orientadas a la población que carece de seguridad social, a través del aseguramiento público en materia de salud, el financiamiento y la coordinación oportuna y sistemática de la provisión de los Servicios de Salud.
2007	Se modifica el 11 de mayo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y la estructura orgánica establecida en el mismo, conformada ahora por las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Médicos Hospitalarios, Fomento y Regulación Sanitaria, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Recursos Humanos, Finanzas, Planeación, Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales.
2011	Se publica el 30 de diciembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)", donde se crea la Dirección General de Recursos Humanos, Finanzas y Planeación.
2015	Se modifica el 30 de enero en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)" vigente, en el cual se crean la Subcoordinación General Médica, la Subcoordinación General Administrativa (antes Dirección General de Recursos Humanos, Finanzas y Planeación) y departamentos de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios y de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
2018	El 22 de febrero en sesión ordinaria de Junta de Gobierno se modifica la estructura orgánica, eliminando de SESEQ a la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud que derivado de su decreto de creación actúa como Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), se modifican líneas jerárquicas de algunos departamentos de finanzas y se crea el Departamento de atención en enfermería, dependiente de la SGM.
2019	El 03 de enero, mediante sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, se aprueba la inclusión de la Unidad de Especialidades de Oncología, así como la creación de la Dirección de Adquisiciones y su modificación estructural. Se modifica la línea jerárquica de las Jurisdicciones Sanitarias y de CESAM para depender jerárquicamente de la Subcoordinación General Médica.
2020	Entra en operación el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI) en todo el territorio Nacional.
2021	El 29 de Noviembre del 2021, en la IV Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, se aprueba por unanimidad la creación de la Dirección de Primer Nivel de Atención en Salud, con la finalidad de fortalecer y coordinar las acciones en la atención primaria a la Salud de la población.

III. ¿Quiénes somos? Misión, Visión y Objetivos.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal sectorizada a la Secretaría de Salud, con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, objetivos y metas señalados en sus programas, con personalidad jurídica y patrimonio propio para realizar las actividades prioritarias para el Estado en materia de salud como autoridad sanitaria, para la prestación de servicios públicos de salud, la aplicación de recursos para fines de asistencia y la realización de actividades de promoción en materia de salud en el Estado de Querétaro. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Nuestra misión.

Promover la salud, prevenir la enfermedad y con humanismo poner ciencia, arte y tecnología al servicio del ser humano.

Nuestra visión.

Ser líderes en la prestación de servicios de salud de calidad para la ciudadanía en el Estado de Querétaro, con capital humano competente, que brinde servicios innovadores, con abasto, con infraestructura, equipamiento y tecnología de vanguardia que garanticen la seguridad y satisfacción de los usuarios, en beneficio de su salud y bienestar.

Nuestra Política de Calidad

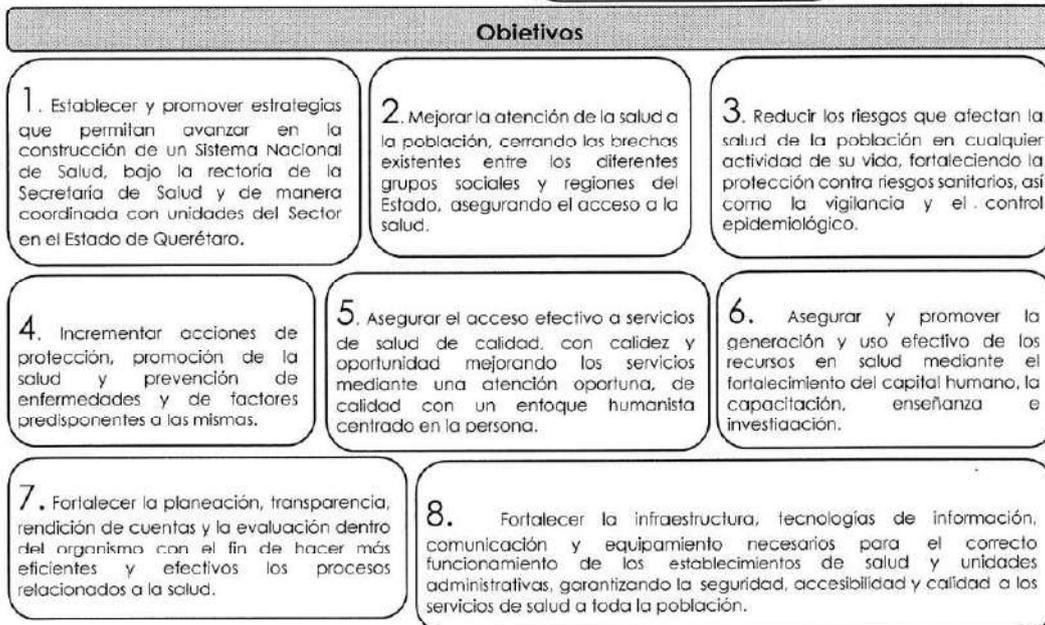
En Servicios de Salud del Estado de Querétaro entendemos la salud como un valor fundamental de todo ser humano y una condición esencial para su desarrollo y bienestar por lo que realizamos acciones de promoción, prevención y atención a la salud, así como de fomento y vigilancia sanitaria, **asumiendo el compromiso de la mejora continua de nuestros servicios como una prioridad.**

Nuestros objetivos.

1. Establecer y promover estrategias que permitan avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud, bajo la rectoría de la Secretaría de Salud y de manera coordinada con unidades del Sector en el Estado de Querétaro.
2. Mejorar la atención de la salud a la población, cerrando las brechas existentes entre los diferentes grupos sociales y regiones del Estado, asegurando el acceso a la salud.
3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, fortaleciendo la protección contra riesgos sanitarios, así como la vigilancia y el control epidemiológico.
4. Incrementar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades y de factores predisponentes a las mismas.
5. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, con calidez y oportunidad mejorando los servicios mediante una atención oportuna, con un enfoque humanista centrado en la persona.
6. Asegurar y promover la generación y uso efectivo de los recursos en salud mediante el fortalecimiento del capital humano, la capacitación, la enseñanza e investigación.
7. Fortalecer la planeación, transparencia, rendición de cuentas y la evaluación dentro del organismo, con el fin de hacer más eficientes y efectivos los procesos relacionados a la atención de la salud.
8. Fortalecer la infraestructura, tecnologías de información, comunicación y equipamiento necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud y unidades administrativas, garantizando la seguridad, accesibilidad y calidad a los servicios de salud a toda la población.

[Handwritten initials]





IV. ¿Qué hacemos y para quién lo hacemos?



Servicios de Salud del Estado de Querétaro tiene como objeto prestar los Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro y todo aquel ciudadano que solicite sus servicios en materia de salubridad general, regulación y control sanitario.

De acuerdo a la **Ley General de Salud, Título Segundo, del Sistema Nacional de Salud. Capítulo II. Distribución de Competencias. Artículo 13. Apartado B, fracciones.**

- I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones aplicables del artículo 3ro de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero;
- III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan;
- V. Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes;
- VI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y
- VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

De acuerdo a la **Ley de Salud del Estado de Querétaro. Título Primero. Disposiciones generales. Capítulo Único. Naturaleza y objeto.**

Artículo 5. Son autoridades sanitarias en el Estado:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. El Consejo de Salud del Estado de Querétaro;
- III. El Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro;
- IV. El organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ);
- V. Los ayuntamientos, en su respectivo ámbito de competencia; y
- VI. La Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria. (actualmente Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme al Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)", en su apartado de Transitorios Artículo Cuarto).

De acuerdo a la **Ley de Salud del Estado de Querétaro. Título Decimotercero. De la vigilancia sanitaria. Capítulo Único. Disposiciones generales.**

Artículo 168. Corresponde a las autoridades sanitarias del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

De acuerdo al **Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), artículo 2.**

Artículo 2º.- El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), tendrá por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro, la Ley General de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la cual tendrá las siguientes funciones:

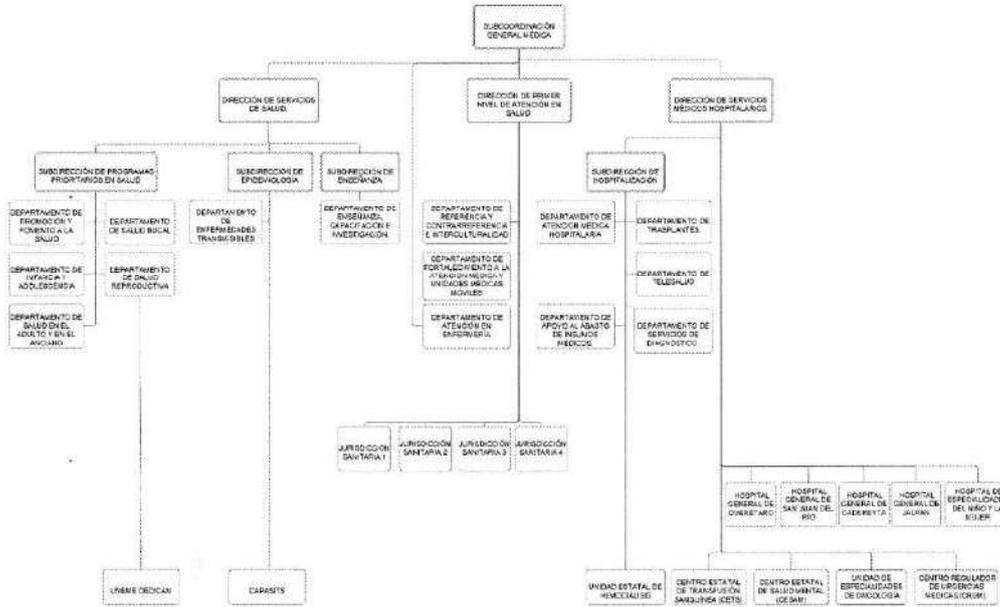
- I. Administrar y operar en el Estado de Querétaro los servicios de salud a la población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario conforme a los que establece el Acuerdo de Coordinación;

- II. Apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud, en los términos de la legislación sanitaria;
- III. Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;
- IV. Proponer a la Secretaría de Salud en el Estado, adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento;
- V. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado;
- VI. Promover a través de la Secretaría de Salud en el Estado, la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- VII. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia, de los profesionistas, especialistas y técnicos;
- VIII. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes la investigación, estudio y análisis de las ramas y aspectos específicos en materia de salud;
- IX. Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general a través de publicaciones y aspectos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que lleve a cabo;
- X. Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como las aportaciones que reciban de otras personas o instituciones;
- XI. Realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones indicadas en coordinación con los Organismos Federales, Estatales o Municipales competentes, y
- XII. Las demás que este decreto, su reglamento y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

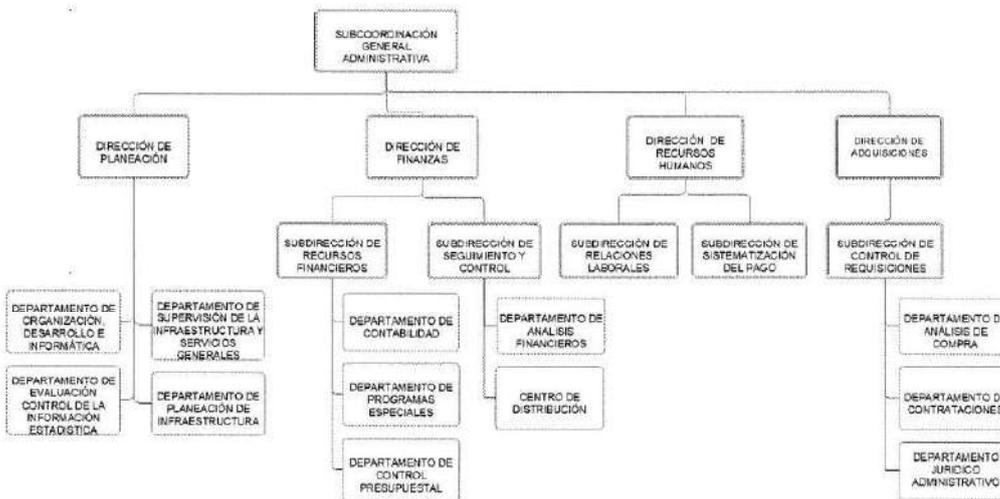
De acuerdo a la **Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro**.

Artículo 44. Las entidades paraestatales, para su desarrollo, planeación y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, a la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a los programas sectoriales y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

Subcoordinación General Médica.



Subcoordinación General Administrativa.



<http://www.seseq.gob.mx>

VI. Infraestructura.

Infraestructura física.

Actualmente Servicios de Salud del Estado de Querétaro cuenta con la siguiente infraestructura física para la atención de la salud.

○ **Unidades Médicas.**

- Centros de Salud (196).
- Unidades Médicas Móviles (68).
- Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) (2).
- Unidades de Especialidades Médicas (UNEME).
 - UNEME DEDICAM. Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama.
 - UNEME CAPA (6). Centro de Atención Primaria de Adicciones.
 - CAPACITS. Centro Ambulatorio de Prevención y Atención del VIH/SIDA y de las Infecciones de Transmisión Sexual.
 - Centro Estatal de Salud Mental (CESAM).
 - Unidad Estatal de Hemodiálisis.
 - Unidad de Especialidades de Oncología (UEO).
- Otras unidades de apoyo.
 - Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).
 - Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).
 - Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS).

○ **Hospitales.**

- Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer (HENM).
- Hospital General de Querétaro (HGQ).
- Hospital General de San Juan del Río (HGSJR).
- Hospital General de Cadereyta (HGC).
- Hospital General de Jalpan (HGJ).
- Hospital General de Querétaro, reconvertido a Hospital COVID-19

○ **Oficinas Administrativas.**

- Oficinas Centrales.
- Jurisdicciones Sanitarias.
- Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios
- Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Centro de Distribución.

- Oficinas administrativas diversas.
 - Oficinas de los Departamentos de Salud en el Adulto y en el Anciano, Promoción y Fomento a la Salud, de Fortalecimiento a la Atención Médica y Unidades Médicas Móviles, Coordinación de Calidad, Atención, Orientación y Quejas, Coordinación Sectorial y Dirección de Adquisiciones.
 - Oficinas del Órgano Interno de Control, Departamento de Planeación de la Infraestructura, Departamento de Supervisión de la Infraestructura y Servicios Generales, así como áreas de Planificación Familiar, Cáncer de mama y Violencia Familiar

Infraestructura humana.

Actualmente Servicios de Salud del Estado de Querétaro cuenta con puestos de rama médica, paramédica, afin, administrativa y de confianza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VII. Código de ética

Que en el último párrafo del artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga se dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deben contar con un Código de Ética mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión de la ética.

Que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro aspira a que los Servidores Públicos, en su interacción cotidiana, desarrollen una constancia en la aplicación de valores y principios que conduzcan al bien común, que beneficie a todas las personas, suprimiendo, al mismo tiempo, conductas o prácticas nocivas, lo cual queda manifestado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el eje rector V "Querétaro con buen gobierno", dentro de la estrategia V.2, a fin de promover y fortalecer la transparencia, legalidad y el combate a la corrupción.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro en su artículo 13º dispone que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, con la finalidad de crear condiciones que permitan el adecuado funcionamiento del Estado mediante la actuación ética responsable de cada servidor público.

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019), al ser de observancia obligatoria y aplicación general, tiene por objeto el establecer un conjunto de principios y valores de integridad aplicables a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, con la finalidad de que los mismos conduzcan sus acciones con responsabilidad, integridad y transparencia, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética pública.

Por lo anterior, los Servidores Públicos deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los principios constitucionales y legales de:

- a) **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún

beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- c) **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Los servidores públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Objetividad:** Los servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- i) **Profesionalismo:** Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento, disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- j) **Transparencia:** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando

la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

- k) **Integridad:** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- l) **Rendición de cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- m) **Eficacia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) **Equidad:** Los servidores públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- o) **Competencia por mérito:** Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

VIII. Valores.

Son valores que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los siguientes: (Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019)).

- I. **Interés público:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. **Respeto:** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- III. **Respeto a los derechos humanos:** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:
 - Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, es decir, son complementarios e inseparables; y
 - Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. **Equidad de género:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los

bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. **Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. **Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Además de los valores anteriormente considerados, deberá observarse el que a continuación se menciona: Código de Conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (P.O. 09-07-2021).

- IX. **Empatía.** Los servidores públicos se conducen con una actitud sensible y solidaria, de respeto a todos los individuos y apoyo hacia los usuarios, reconociendo con humildad el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos, siendo las personas y su bienestar nuestra prioridad.

IX. Compromisos con el Servicio Público.

De acuerdo con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019), los servidores públicos deben cumplir los siguientes compromisos con el servicio público:

1. Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019), así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad. Artículo 6 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).
2. Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación. Artículo 7 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).
3. Fomentar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la igualdad entre mujeres y hombres, y respetaran la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público. Artículo 8 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).
4. Emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente. Artículo 9 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).
5. Observar un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas. Artículo 10 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).
6. Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que estas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable. Artículo 11 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).
7. Existe conflicto de intereses cuando los servidores públicos se encuentren impedidos de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses

personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 12 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).

8. Los servidores públicos, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán actuar en apego al segundo y tercer párrafo del Artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y realizar:
 - I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal.
 - II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
 - III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto, las cuales deberán girarse en un término no mayor a 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión.

Artículo 13 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).

9. Los servidores públicos, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su conyugue, concubina, concubinario o conveniente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

En los casos previstos en el párrafo anterior, los servidores públicos deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control, quien procederá a ponerlo a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos. Artículo 14 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).

10. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a los servidores públicos por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda podrá consultarse a la Unidad de Ética del Poder Ejecutivo. Artículo 15 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).

X. Código de Conducta

El Código de Conducta debe ser la expresión concreta de cada uno de nuestros principios, el cual deberá de aplicarse en las actividades propias de cada uno de los Servidores Públicos de SESEQ y deberá de manifestarse en las relaciones que se establezcan, por lo que las Reglas de integridad que debemos observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión en SESEQ son:

- a) Actuación pública.
- b) Información pública.
- c) Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- d) Programas gubernamentales.
- e) Trámites y servicios.
- f) Recursos humanos.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles.
- h) Procesos de evaluación.
- i) Control interno.
- j) Procedimiento administrativo.
- k) Desempeño permanente con integridad.
- l) Cooperación con la integridad.
- m) Comportamiento digno.

Los servidores públicos de SESEQ deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios y valores enunciados en el Código de Ética, y reglas de integridad que se establecen en el Código de Conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, teniendo como conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja en SESEQ, compromisos a cumplir, entendiéndose por compromiso a la capacidad de toda persona para tomar conciencia de la importancia de poner todo lo que sus capacidades y habilidades le permitan para cumplir y sacar adelante el desarrollo de su trabajo, contribuyendo así al logro de los objetivos, siendo los siguientes:

A. Compromisos con la ciudadanía.

A.1 Actitud de servicio: Atiendo a la ciudadanía en la resolución de los trámites y servicios que solicita siendo amable, respetuoso, incluyente, imparcial, responsable, empático y sensible a las situaciones de las personas, las escucho y transmito información clara, verificando su comprensión. Promuevo una cultura responsable de transparencia y acceso a la información pública, abierta a quejas, denuncias y

felicitaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional, así como a manejar de forma responsable la información confidencial y reservada en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley y normatividad aplicable. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

A.2 Atención a usuarios: Ofrezco un trato cordial, tolerante, con equidad de género, igualdad y no discriminación. Respeto las ideas, creencias, prácticas y derecho de expresión de toda persona. Realizo mis actividades con eficacia y respeto a cualquier persona. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo, cumplo con mis funciones, las asignadas y aquellas que me corresponden de acuerdo a mi función y a mi cargo, asumiendo con responsabilidad los derechos, obligaciones y prohibiciones que tengo como servidor público.

A.3 Dar valor al ciudadano: Entiendo al servicio público como una contribución y beneficio para la ciudadanía, por lo que debo conducirme de forma ética, transparente, eficaz, eficiente, responsable, respetuosa, con apego a la legalidad en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que faciliten y simplifiquen los procesos de atención y la accesibilidad a nuestros trámites y servicios para los ciudadanos.

A.4 Seguridad y salud: Entiendo que es importante cuidar de mí, mi seguridad y la de todos los usuarios, así como de la infraestructura, equipamiento, bienes e insumos asignados para la operación en el Sector Salud, por lo que me capacito, atiendo las indicaciones, lineamientos, controles y medidas establecidas con la finalidad de evitar accidentes o eventos adversos secundarios que pudieran generar un riesgo.

A.5 Impacto ecológico: Me comprometo a desarrollar acciones en mi trabajo que contribuyan a la protección del medio ambiente, realizando acciones que fomenten el ahorro de energía, agua, reciclaje de papel, economía en el uso de insumos y recursos, y el manejo adecuado de residuos peligrosos biológico infecciosos provenientes de las diferentes unidades de atención en salud.

A.6 Participo en el combate a la corrupción: Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

B. Compromisos con mis compañeros

B.1 Trabajo en equipo: Me comprometo a mostrar un comportamiento digno que fomente la colaboración armónica, promueva la cooperación y el desempeño permanente con profesionalismo e integridad, realizo las funciones que me han sido conferidas de acuerdo al puesto y cargo que ocupo, actuando con respeto a mis compañeros y a cualquier persona usuaria de los servicios de salud, adoptando el pensamiento científico, enfocándome en los procesos, mejorando su flujo y buscando la perfección de los mismos, pensando sistémicamente, asegurando la calidad en el lugar donde se otorgan los servicios con la finalidad de cumplir con nuestra misión generando valor para el ciudadano y acercándonos a nuestro propósito.

B.2 Garantizo la igualdad de género y la no discriminación: Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

B.3 No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual: Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis

compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

B.4 Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral: Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

C. Compromisos con mi trabajo.

C.1 Responsabilidad del puesto: Desempeño y doy cumplimiento a mis funciones en estricto apego con la normatividad aplicable y lineamientos en la materia. Valoro mi trabajo como parte de la actuación pública que contribuye al logro de objetivos y metas de programas gubernamentales, donde el beneficio es la salud y bienestar de la ciudadanía. Atiendo y cumpla las tareas y funciones encomendadas de manera responsable, hago un manejo apropiado de la información, de los insumos, bienes, medicamentos y servicios. Hago uso adecuado de los recursos informáticos, equipo médico y de los servicios que se otorgan en general, manejo los recursos materiales y financieros, de manera responsable, con austeridad y disciplina. Doy aviso a mi jefe inmediato ante cualquier irregularidad o problema que requiera de algún nivel superior de intervención o de toma de decisiones. Conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

C.2 Manejo los recursos materiales, financieros e informáticos con eficiencia y austeridad: Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos e informáticos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, evito el uso distinto de los recursos informáticos, al que requieren mis actividades como servidor público, me abstengo de instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

C.3 Desarrollo profesional: Me mantengo actualizado y busco mejorar mis conocimientos, habilidades y técnicas para otorgar servicios de mayor calidad y excelencia en el ejercicio de mis funciones, que me permitan

mejorar la evaluación de mi desempeño y sus resultados. Participo en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

C.4 Identifico y gestiono los conflictos de interés: En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

C.5 Manejo apropiadamente la información: Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

D. Específicos:

- i. Atiendo a la ciudadanía de forma amable y empática, la oriento, brindo el servicio de salud con compromiso, comunicación abierta, profesionalismo de forma responsable e imparcial, atendiendo al principio del secreto profesional.
- ii. Cumpro con la normatividad vigente en materia de salud, registrando en el expediente clínico toda acción o intervención realizada de manera responsable, transparente y profesional.
- iii. Atiendo a los programas de salud establecidos de nivel federal, sus estrategias y líneas de acción y llevo a cabo los procesos necesarios para su aplicación a nivel estatal.

- iv. Promuevo la atención con calidad a la ciudadanía en los diferentes niveles de servicios de salud y de especialidades médicas de conformidad con su capacidad técnica y resolutive, a fin de hacer más eficiente el uso de los recursos.
- v. En el ejercicio de las facultades para contribuir al desarrollo administrativo del Sector Salud, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, mejora regulatoria, de mejora continua y de calidad que permitan su crecimiento y fortalecimiento en el Estado.
- vi. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, líneas de acción, estrategias y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas tendientes a beneficiar el interés público en materia de salud.
- vii. Actúo a favor de los sectores público y privado en la promoción de acciones tendientes a la prevención, promoción y fomento a la salud, atendiendo con profesionalismo, objetividad y sensibilidad atendiendo la normativa y legalidad vigente.
- viii. Contribuyo a tutelar el derecho humano a la salud y a elevar la calidad de los servicios de salud en el Estado que están disponibles para toda la ciudadanía, atendiendo con probidad, profesionalismo, transparencia, confidencialidad, imparcialidad y equidad, para promover una buena práctica de la medicina.
- ix. Desarrollo las opiniones médicas de manera objetiva e imparcial, basadas en la normatividad aplicable dentro del ámbito médico, con apego al principio de legalidad.
- x. Actúo con compromiso, respeto, equidad, empatía, objetividad e imparcialidad, a fin de brindar servicios de salud con capacidad técnica, seguridad y calidad que sean resolutivos y oportunos.
- xi. Administro los recursos que se me asignen de manera responsable, disciplinada, honesta, eficaz y eficiente, a fin de rendir cuentas de manera transparente y responsable.
- xii. Cumpló con las funciones y tareas que me sean asignadas para contribuir a mejorar la salud y bienestar de la ciudadanía,

proponiendo acciones de mejora continua en los servicios de salud que brinda el Estado.

- xiii. Promuevo en el ámbito de mi competencia y de acuerdo con la normatividad aplicable el fomento, la vigilancia sanitaria y la protección contra riesgos sanitarios como parte fundamental para el desarrollo y crecimiento del Estado.

La responsabilidad primaria de adoptar el Código de Conducta y de mantener una cultura ética en Servicios de Salud del Estado de Querétaro, recae en todos los servidores públicos que la integran, por lo que en caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios al Código, se deberá hacer del conocimiento al Comité de Ética del Sector Salud, en caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control competente, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable. (Artículo 10 y 11 del Código de Conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro).

XI. Decálogo Estatal

1. **Aceptaron trabajar a mi lado en esta administración para servir a Querétaro.**
Si cumplen bien con su encargo, estaremos juntos todo el sexenio; pero al final se irán conmigo. Este trabajo sólo dura seis años.
2. **La honradez no es una virtud, es una obligación.**
Por eso, al que robe o permita que roben, no sólo será despedido, sino que se le aplicará todo el peso de la Ley. Sea quien sea.
3. **Exijo atención inmediata.**
Si una persona llega a quejarse conmigo es porque ustedes no lo atendieron a tiempo. Estamos para servir a los ciudadanos, no me importa la hora o el día, su obligación es escuchar, orientar y tratar de resolver el asunto.
4. **Quiero empatía, pónganse en los zapatos de los ciudadanos.**
Nosotros estamos para servirles, ellos pagan nuestro sueldo con sus impuestos y quiero que reciban el mejor servicio, siempre buscando el bien general y no el particular, comenzando por los que más lo necesitan.
5. **Enfóquense primero en la solución y luego en el problema.**
De otra manera, tardaremos más en resolver los temas que le importan a las y los queretanos.
6. **Cuiden los recursos y el dinero de Querétaro.**

Siempre que tengan que ejercer un gasto para una obra o acción, háganlo pensando como si fuera su propio dinero. Un pequeño agujero, hunde un gran barco.

7. **El éxito se logra con trabajo, constancia, honradez e imaginación.**
No acepto menos de nadie.
8. **Con su personal, apliquen las cuatro "S":**
Superar: comunicar nuestro criterio y aplicarlo, buscando que se supere y mejore.
Sobrellevar: si la o el funcionario ejerce bien su labor, hay que aprender a tolerar y convivir (a pesar de que pueda no agradarnos).
Suplir: si para ti no es útil, búscale otro lugar en la organización, donde pueda funcionar de manera eficiente.
Saldar: si no es útil para la administración, es tu obligación terminar la relación laboral.
9. **Es nuestra obligación respetar y hacer respetar la ley.**
Ésta no es negociable.
10. **Si me equivoco, díganmelo.**
Es malo equivocarse, pero es peor no corregir.

Me comprometo cabalmente a cumplir, desarrollar y ejecutar el presente decálogo a fin de lograr el beneficio de los ciudadanos del Estado de Querétaro.

XII. Prestaciones, derechos, obligaciones y prohibiciones.

Todos los servidores públicos debemos atender lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Las prestaciones y derechos quedan condicionados al tipo de contratación y plaza que ocupe el trabajador, ya sea de confianza, de base o eventual.

En la interpretación y aplicación de las normas de trabajo se deberá tomar en cuenta que estas tiendan a conseguir la justicia social y que el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio, exige respeto para la libertad y dignidad de quien lo ofrezca y debe efectuarse en consideraciones que aseguren la vida, salud y un nivel decoroso para el trabajador, su familia, dependientes económicos que les permitan una constante superación.

Algunas de las prestaciones y obligaciones otorgadas para el trabajador están descritas en los procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos los cuales se encuentran disponibles para consulta en <https://seseq.gob.mx> en el apartado de manuales administrativos y en el Manual de trámites administrativos para el personal de SESEQ.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS TITULARES

1. Son días de descanso obligatorios con goce de salario íntegro, los siguientes:
 - I. 1º de Enero;
 - II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
 - III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo,
 - IV. 1º de mayo,
 - V. 16 de septiembre;
 - VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
 - VII. El 1º de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal (de así aplicar por Gobierno Federal)
 - VIII. El 25 de diciembre; y
 - IX. Los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar jornada electoral. (Artículo 29 del Título Segundo, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares, Capítulo II de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el Artículo 28 del Capítulo Segundo De las horas de trabajo, descansos legales y vacaciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro).
2. El salario es la retribución que debe pagarse al trabajador a cambio de los servicios prestados, los pagos se efectuarán en el lugar en el que preste sus servicios y se harán en moneda del curso legal o en cheques, debiendo entregarse al trabajador copia del recibo con la anotación de las percepciones, deducciones y datos del trabajador. (Artículo 37 del Título Segundo, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares, Capítulo III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y los Artículos 34 y 35 del Capítulo Tercero De los salarios de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro).
3. Son obligaciones de las dependencias públicas a que se refiere la presente Ley:
 - I. Cubrir puntualmente los salarios devengados por sus trabajadores;
 - II. Cumplir con todos los servicios de higiene y prevención de accidentes, creando Comisiones Mixtas, mismas que reglamentarán esta actividad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las necesidades propias de los centros de trabajo;
 - III. Proporcionar a los trabajadores, útiles, instrumentos, materiales, vestuario y equipo de seguridad suficiente e idóneo para desempeñar su trabajo,

reponiéndoselos sin costo alguno por el desgaste natural o deterioro accidental;

- IV. Contribuir al fomento de las actividades deportivas de los trabajadores, proporcionándoles instalaciones útiles e implementos necesarios para la práctica del deporte en forma permanente;
- V. Otorgar a los trabajadores los beneficios de la seguridad social integral. En cuanto a subsidios como consecuencia de la seguridad social, se estará a lo dispuesto en la Ley correspondiente;
- VI. Promover el mejoramiento físico, intelectual, moral y social del trabajador y de su familia.

(Artículo 43 del Título Segundo, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares, Capítulo IV de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el Artículo 52 del Título Tercero Derechos y Obligaciones del Capítulo Primero Derechos y Obligaciones de las Dependencias Públicas de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro).

- VII. Queda prohibido a las dependencias del Estado y municipios:
 - I. Hacer propaganda política o religiosa dentro de sus dependencias;
 - II. Realizar actos de represión de cualquier índole, agresiones de palabra o de obra en contra de los trabajadores, familiares o dependientes económicos; y
 - III. Solicitar certificado o constancia de no embarazo a las mujeres que soliciten empleo o que ya lo tengan, así como en su caso, negarles el empleo teniendo la experiencia y conocimientos aptos para el mismo por el hecho de estar embarazada, pertenecer a un estado civil determinado, o tener bajo su responsabilidad el cuidado de hijos menores. (Artículo 53 del Título Tercero Derechos y Obligaciones del Capítulo Primero Derechos y Obligaciones de las Dependencias Públicas de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro).

- 4. Son obligaciones de los trabajadores:
 - I. Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y desarrollar su trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes, de las leyes y reglamentos respectivos;
 - II. Observar buenas costumbres dentro del servicio;
 - III. Observar las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores, en asuntos propios del servicio, siempre y cuando se ajusten a lo que establece esta Ley y sus reglamentos;
 - IV. Cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo, cuando así les apliquen;
 - V. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;
 - VI. Tratar con cortesía y respeto a sus compañeros de trabajo y el público;
 - VII. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
 - VIII. Abstenerse de hacer propaganda dentro de los edificios o lugares de trabajo;

- IX. En caso de enfermedad, dar aviso a la dependencia de su adscripción, presentando la incapacidad a más tardar durante las 48 horas siguientes;
 - X. En caso de renuncia, no dejar el servicio sino hasta que haya sido entregados los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda estén bajo su cuidado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
 - XI. Comunicar a sus superiores cualquier irregularidad que observen en el servicio;
 - XII. Asistir a los cursos o seminarios de capacitación, para mejorar su preparación y eficiencia;
 - XIII. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene que se establezcan; y
 - XIV. Abstenerse durante las labores, de toda ocupación o actividad extraña a ellas, con excepción de las de carácter cívicas y de capacitación. (Artículo 44 del Título Segundo, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares, Capítulo V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el Artículo 54 del Título Tercero Derechos y Obligaciones del Capítulo Segundo De las Obligaciones de los Trabajadores de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro).
5. Los riesgos profesionales que sufran los trabajadores se regirán por las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, en su caso. (Artículo 110 del Título Quinto De los Riesgos Profesionales y de las Enfermedades no Profesionales, Capítulo I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el Artículo 124 del Título Noveno De los Riesgos Profesionales y las Enfermedades no Profesionales de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro).

XIII. Sitios de consulta y documentos.

Sitios de consulta:

Página web de SESEQ www.seseg.gob.mx/

Página de la Secretaría de Salud Federal: <https://www.gob.mx/salud>

Página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCESES):
Calidad en Salud - DGCESES | Gobierno | gob.mx

Página de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES):
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/biblioteca-virtual-dgplades>

Página del Consejo de Salubridad General (CSG): <http://www.csg.gob.mx/> (Cuadros básicos y catálogos de medicamentos).

Página de la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA): <http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/>

Página del SNTSA Sección XXXII Querétaro. <http://www.sntsaseccion32.com/about-me/>

Bibliotecas:

Consulta del Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica <http://cenetec-difusion.com/gpc-sns/?cat=52>

Biblioteca del Instituto Nacional de Salud Pública <https://www.insp.mx/bibliotecas.html>

Educación continua:

Educación, Capacitación y Actualización a Distancia en Salud
<http://educads.salud.gob.mx>

Documentos:

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Ley de Salud del Estado de Querétaro.

Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
 Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
 Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).
 Manual de organización general de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
 Plan Nacional de Desarrollo.
 Programa Sectorial de Salud.
 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 Programa Institucional de Servicios de Salud del Estado de Querétaro 2016-2021.
 Modelo de Atención Integral en Salud. (MAI).
 Condiciones Generales de Trabajo.
 Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades (P.O. 18-X-2019).
 Código de Conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. (P.O 09-07-2021)
 Reglamento para controlar y estimular al personal de base de la Secretaría de Salud, por asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo.
 Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud.
 Lineamientos de Trámites Administrativos para trabajadores de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

XIV. Abreviaturas y definiciones.

- CAPACITS. Centro Ambulatorio de Prevención y Atención del VIH/SIDA y de las Infecciones de Transmisión Sexual.
- CRUM: Centro Regulador de Urgencias Médicas.
- CESAM: Centro Estatal de Salud Mental.
- CSG: Consejo de Salubridad General.
- CESSA: Centro de Salud con Servicios Ampliados.
- C.S: Centro de Salud.
- CETS: Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.
- DA: Dirección de Adquisiciones.
- DPNAS: Dirección de Primer Nivel de Atención en Salud.
- DF: Dirección de Finanzas.
- DGCEs: Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- DGPLADES: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.
- DOF: Diario Oficial de la Federación.
- DP: Dirección de Planeación.
- DPRS: Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
- DRH: Dirección de Recursos Humanos.
- DSS: Dirección de Servicios de Salud.
- DSMH: Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.

- HENM: Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.
- HGC: Hospital General de Cadereyta.
- HGJ: Hospital General de Jalpan.
- HGQ: Hospital General de Querétaro.
- HGSJR: Hospital General de San Juan del Río.
- INSAI: Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.
- JG: Junta de Gobierno.
- JS: Jurisdicciones Sanitarias.
- LESP: Laboratorio Estatal de Salud Pública.
- PED: Plan Estatal de Desarrollo.
- PND: Plan Nacional de Desarrollo.
- P.O. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".
- SESA: Secretaría de Salud.
- SESEQ: Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- SGA: Subcoordinación General Administrativa.
- SGM: Subcoordinación General Médica.
- UEO: Unidad de Especialidades de Oncología
- UNEME: Unidad de Especialidades Médicas.
(UNEME) CAPA (6). Centro de Atención Primaria de Adicciones.
(UNEME) DEDICAM. Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama.

XV. Autorización.



Dra. María Martina Pérez Rendón.
**Secretaria de Salud y Coordinadora General de
Servicios de Salud del Estado de Querétaro.**